

DIARIO MERCANTIL**DE CÁDIZ,****DEL MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 1823.***San Bernardo Ab.*

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de la Pastora.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 18', y se oculta à las 6 h. y 42'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Épocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 50	77. 5	E.	Claro.
A las 12 del día.....	30, 0, 32.	79. 0	Idem.	Idem.
A las 6 de la tarde..	29, 9, 78.	79. 5	Idem.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar à las 1 h. 29' mad. 2.ª Altamar à las 1 h. 48' tard.
 1.ª Bajamar à las 7 h. 38' mañ. 2.ª Bajamar à las 7 h. 56' nocha

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Juan Albareda , comandante del 6.º batallon de M. N. V. = Guardia del Archivo de las Cortes : Milicia nacional voluntaria. = Guardia de Palacio : el batallon 5 de línea y M. N. V. , su gefe el primer comandante del batallon 5 de línea. Parada: los cuerpos de la guarnicion. — Rondas y contra rondas: el 2.º batallon de M. N. V. = Capitan de hospital y provisiones : el batallon 58 de línea. — Teatros y baños: M. N. V.

AYUNTAMIENTO.

Por haber sido nombrado juez del tribunal especial de justicia el Sr. D. José Maria Retorillo, ha nombrado la Exma. Diputacion provincial para juez de hecho al Sr. D. Antonio Llaguno , en reemplazo de aquel. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Cadiz 18 de Agosto de 1823 , año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Cipriano Gonzalez Espinosa , secretario.

ARTICULO COMUNICADO

Sr. editor: hace días estoy observaado, con harto dolor de mi corazon, que en esta ciudad existe cierta clase de personas que no hace mas que estender malas noticias. Esto me hace sospechar que debe haber aqui por precision algun punto de reunion en que se junten los serviles y los agentes de los enemigos, y alli traten del modo con que han de seducir á los incautos. Asi quisiera yo y quisieran todos los buenos que el gobierno de esta plaza llevara á efecto con el mayor rigor lo mandado en el bando del Sr. Valdes acerca de los que dea noticias funestas á la causa de la Patria. Tambien deseara que los Sres. Alcaldes vigilasen con el celo, que les es propio, á ciertos y ciertos sujetos que Dios y el mundo sabe se ejercitan en contradecir las noticias buenas y verdaderas, y siendo los mas de ellos vagos los pusiera bajo el fallo del tribunal especial de justicia. Y en fin me alegraria que el gobierno, usando de las facultades que le tienen concedidas las Cortes, echara de esta ciudad á algunos pajarracos ya nacionales ya extranjeros, que tanto daño nos están haciendo. Es verdad que hemos visto salir de esta plaza á dos ó tres de los marcados por la opinion publica, pero es menester tener presente que mientras no salgan 200 ó 300 nada hemos adelantado. = *El mismo.*

Jerez de la frontera 15 de Agosto.

Aqui vamos de mal en peor. Aunque los franceses no incomodan directamente, sin embargo toleran que los picaros se dediquen esclusivamente á vengar sus resentimientos particulares; motivo por que han tenido que huir algunos buenos vecinos, apesar de las seguridades que se ofrecieron en un principio. Por decirlo de una vez, el que no se mete á hipocrita está espuesto en su persona y bienes, así vemos que no se habla mas que de funciones de iglesia, jubileo, sermones &c. asisten á ellos los serviles y salen de alli pensando á que proximo perderán. Lo que no puede tolerarse es los sermones, ¡qué desatinos! ¡Qué nerégias! ¡Qué animar al ganzulado para que arrastre á los que ellos llama hereges! Y lo mas extraño es que algunos predicadores que ahora están mas frenéticos contra la Constitucion, eran los que mas la elogiaban ahora un año. Esto puede servir de desengaño para que no nos fiemos de cierta clase de gente que baila al son que le tocan. La gente ignorante seducida por los fraites, los clérigos y los serviles está muy contenta, sin pensar lo que le sucederá mas adelante. Los liberales engruesan su partido, y se puede asegurar que el dia en que los franceses desocupen el pueblo, y entren los constitucionales, correrá á arroyos la sangre de los picaros traidores. *Cuidado que ne es exageracion ni baladronada. (Cart. part.)*

Cádiz 19 de Agosto.

Entraron anoche por el rio de Santi Petri 7 embarcaciones meno-

res de levante.—A las 9 $\frac{1}{2}$ destacaron los franceses un bote parlamentario que fue recibido por la falua del apostadero de Puerta de Sevilla, y habiendo aquel anclado frente de las Puercas fué segunda vez dicha falua á el, esta se volvió inmediatamente con un oficial francés al cual lo llevó á su bote á las 12 $\frac{1}{2}$ retirandose en seguida este á su bordo y aquella á su apostadero.—Ademas de la barca y los 2 barcos cañoneros que estan en el rio Guadalete, hay ya en Guia otras 3 barcas con las entenas izadas y embargadas.—Permanecen fondeados 2 fragatas, 2 goletas, una tartana, una bombardarda, 3 navios y una corbeta.—Cruzan 4 fragatas, una de estas muy distante, un bergantín, 2 goletas, 3 misticos, una barca y un falucho franceses.—Recalaron al mediodia un bsrgantín goleta de guerra, 3 bergantines y un bergantín goleta mercantes de dicha nacion, este ha fondeado inmediato al navio contra almirante y los demas van hacia Rota.—El mismo rumbo hace una tartana como las del trafico de Sevilla, á la cual se le advierte un cañon grueso delrnte del palo.

El oficial parlamentario que vino esta mañana fué recibido en los mismos términos que el de ayer. Parece que su mision se reducía á hacer presente que dejarían salir para Mahon á los buques procedentes de America, que se hallan en esta bahía.

Por personas venidas de Granada se confirma la accion del general Ballesteros.

TRIBUNAL ESPECIAL DE JUSTICIA DE LA ISLA GADITANA.

SENTENCIA : En la ciudad de Cadiz á 13 de Agosto de 1823 : visto este proceso por los señores del margen, dijeron : que declaraban á Francisco Diaz reo en primer grado del delito espreso en el articulo 215 del codigo penal, y como tal le condenaban á sufrir un año de arresto en qualquiera de las fortalezás de esta plaza, ó en la carcel de arrestados y en las costas con responsabilidad á ellas en estado de mejor fortuna, dese cuenta al gobierno y librese testimonio de esta sentencia al gobernador de esta plaza y se ponga el reo á su disposicion. Y por esta senteneia asi lo pronunciaron y firmaron.—Manuel Francisco de Jauregui.—Juan Pedro de Quijana.—Rafael Perez de Guzman el Bueno.—Modesto de Cortazar.—Manuel Rodriguez Xarillo.—Pablo de Arizpe.—Ante mi.—Raimundo de Galvez Caballero.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 19 de Agosto.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Un falucho de Gibraltar con carbon.—Dice su patron que en Algeciras é Isla verde estaban los franceses, y en el puerto de su salida supo que de hoy á mañana debían llegar á aquel puerto tropas españolas que venían de Malaga.

Despachadas para salir.
Cinco barks menores para diferentes puntos.

CONSULADO.

El Sr. Intendente de la provincia con fecha 16 del corriente dice á este Consulado de comercio lo siguiente.—El Exmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con la fecha que se advierte me dice lo siguiente.—El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—Don Fernando VII por la gracia de Dios &c. sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente.—Las Cortes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente.—
Artículo 1.º La extraccion para el extranjero de las cortezas sin moler de encina, roble, alcornoque y otras propias para curtir pieles, se declara prohibida de la misma manera que lo está la de las molidas.—Art. 2.º Esta resolucion no obsta para que se permita la extraccion de las partidas actualmente existentes de las primeras en Algeciras, debiendose verificar dicha extraccion precisamente antes del dia primero de Noviembre proximo.—Art. 3.º Las partidas de que habla el artículo anterior pagarán el derecho de un diez por ciento sobre el avaluo de veinte y ocho reales vellon quintal.—Art. 4.º Se encarga al gobierno tome las medidas mas eficaces para que á la sombra de esta disposicion no se aumenten las porciones actualmente existentes, únicas comprendidas en este permiso. Cadiz 29 de Julio de 1823.—De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.—Lo inserto á V. S. para su inteligencia y conocimiento del Comercio.—Y por disposicion del mismo Consulado se pone en noticia del comercio para su inteligencia y conocimiento. Cadiz 19 de Agosto de 1823.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario,

El juicio de calificacinn que quedó suspenso el día 28 del proximo mes pasado se efectuará el 22 del corriente á las 10 de su mañana, en la casa Hospicio de esta ciudad, siendo juez de derecho el Sr. D. Leonardo Talens de la Riva.

El Viernes 22 del corriente á las 10 de la mañana está señalado en el local preparado en la casa Hospicio de esta ciudad para el juicio de calificacion del parrafo del Constitucional de Cadiz del Viernes 27 de Junio proximo pasado, denunciado como injurioso y calumnioso por el Sr. D. Mariano Egea, ex secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, siendo juez de derecho el Sr. D. Joaquin de Aguilar.

AVISO.

El Viernes 22 del corriente á las 11 de su mañana se venderán en el almacén de comisos establecido en la casa fabrica almacén de aguardiente, varios generos de algodón.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.